



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2018-038

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA, DELEGADA DEL MINISTRO DE
TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 16 Segundo Suplemento de 16 de junio de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 94, de 23 de agosto de 2016, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas asumió las funciones de Directora Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: “*Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)*”;

Que, en el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: “*Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en su Reglamento General (RGLOSNC) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 7. Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para todos los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea igual o inferior de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,0000002, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*”;





Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el número 1 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.”;*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2018-024 de 26 de marzo de 2018, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa resuelve en sus artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del*





Proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", por un valor de USD. 4.464,29 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 29/100), más IVA"; "Publicar la convocatoria junto con los pliegos y demás documentos relevantes en el Portal Institucional del SERCOP, a fin de que los proveedores interesados presenten sus ofertas sobre la base de los documentos precontractuales"; y, "Disponer la conformación de la Comisión de Apoyo para el procedimiento de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la misma que se encuentra integrada por los siguientes servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Srta. Diana Salguero, como Presidente; Ing. Rosario Alcívar, como profesional afín al objeto de contratación; y, Señora Mónica Velasco como Secretaria, quienes se encargarán de llevar adelante el presente proceso de contratación, y serán responsables de emitir el informe del proceso con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente. Los miembros de la Comisión de Apoyo, deberán incluir en el acta de apertura de ofertas y/o calificación, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con el oferente, en caso de haberlo, será causa de excusa", respectivamente;

Que, la convocatoria para participar en el proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"; fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 26 de marzo de 2018 a las 18h00, conforme el cronograma establecido;

Que, mediante correo electrónico de 29 de marzo de 2018, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: "*Dentro del proceso de contratación signado con el código No. MCS-MINTEL-002-2018 (...) se evidencia que se registró manifestación de interés por parte de seis proveedores, permitiendo al sistema seleccionar al oferente, siendo este TRAVEL CHINATOUR CIA LTDA (...)*";

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 02 de abril de 2018;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 16h00 del 03 de abril de 2018, plazo dentro del cual se presentó una (1) oferta, conforme consta en el Recibo de Entrega de Ofertas Técnicas de 03 de abril de 2018;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores, de 03 de abril de 2018, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", una vez analizada y revisada la oferta dejan constancia de que "*(...) El oferente presentó la oferta física dentro del plazo establecido, pero no subió la misma al Portal de compras Públicas, lo que ocasiona la descalificación de la misma. La comisión de apoyo considera que para continuar con el procedimiento se debe realizar la selección de otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés (...)*".

Que, mediante correo electrónico de 04 de abril de 2018, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: "*Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2018 (...) el sistema refleja la siguiente nota "No existe ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declarar desierto el proceso", motivo por el cual se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA., quien no presentó oferta económica, permitiendo al sistema seleccionar al nuevo oferente, siendo este OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA. LTDA., mismo que al ser seleccionado refleja la siguiente nota "El proveedor se encuentra deshabilitado en el*





RUP” razón por la cual se procedió con la siguiente Re-selección de proveedor, siendo este HERMESOPERATOR CIA. LTDA., (...);

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 06 de abril de 2018;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 12h00 del 09 de abril de 2018, plazo dentro del cual se presentó una (1) oferta, conforme consta en el Recibo de Entrega de Ofertas Técnicas de 09 de abril de 2018;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores, de 09 de abril de 2018, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, una vez analizada y revisada la oferta dejan constancia de que la misma NO contiene errores de forma que se deba solicitar convalidación.

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 10 de abril de 2018, la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, establece que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta, se determina que la oferta presentada por el oferente **HERMESOPERATOR CIA. LTDA., NO CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento No. MCS-MINTEL-002-2018;

Que, a través de Informe de Evaluación de la Oferta, de 10 de abril de 2018, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, establece que la oferta presentada por **HERMESOPERATOR CIA. LTDA., NO CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Menor Cuantía Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018 y recomienda **NO ADJUDICAR** al oferente mencionado la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”. Con sumilla inserta en el precitado Informe, la delegada de la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acogió la recomendación propuesta por la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018 y autorizó proceder;

Que, mediante correo electrónico de 12 de abril de 2018, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: “*Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2018 (...) el sistema refleja la siguiente nota “El proveedor HERMESOPERATOR CIA. LTDA., no cumplió con los Requisitos Mínimos. Puede seleccionar otro proveedor de la lista de manifestaciones de interés o declarar desierto el proceso”, motivo por el cual se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente HERMESOPERATOR CIA. LTDA., quien no cumplió con los requisitos mínimos solicitados, permitiendo al sistema seleccionar al nuevo oferente, siendo este OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA. LTDA. (...);*”;

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 13 de abril de 2018;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 12h00 del 17 de abril de 2018, plazo dentro del cual no se presentó ninguna oferta, conforme consta en el correo electrónico de 17 de abril de 2018, en el que la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: “*(...) en el cronograma se estableció como fecha y hora límite para entrega de oferta el día 17 de abril de 2018 hasta las 12h00, al no haber recibido oferta alguna dentro del tiempo establecido, el sistema presenta el mensaje*





“No existen ofertas, puede seleccionar otro proveedor de acuerdo a la lista de manifestación de interés o declara desierto el proceso (...)”;

Que, mediante correo electrónico de 17 de abril de 2018, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2018 (...) se realizó la re-selección de proveedor siendo este PAOLA JACQUELINE GARRIDO CORELLA (...)”;*

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 19 de abril de 2018;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 16h00 del 20 de abril de 2018, plazo dentro del cual se presentó una (1) oferta, conforme consta en el Recibo de Entrega de Ofertas Técnicas de 20 de abril de 2018;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores, de 20 de abril de 2018, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, una vez analizada y revisada la oferta presentada por EXPLORA VIAJES Y TURISMO PAOLA GARRIDO CORELLA, dejan constancia de que la misma si contiene errores que requieran ser convalidados; solicitud que fue enviada al oferente mediante Oficio No. MCS-MINTEL-002-2018-CA01 de 20 de abril de 2018;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 26 de abril de 2018, la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, establece que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta, se determina que la oferta presentada por el oferente **EXPLORA VIAJES Y TURISMO PAOLA GARRIDO CORELLA, NO CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento No. MCS-MINTEL-002-2018;

Que, a través de Informe de Evaluación de la Oferta, de 26 de abril de 2018, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, establece que la oferta presentada por **EXPLORA VIAJES Y TURISMO PAOLA GARRIDO CORELLA, NO CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Menor Cuantía Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018 y recomienda **NO ADJUDICAR** al oferente mencionado la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

Que, con sumilla inserta en el precitado Informe, la delegada de la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acogió la recomendación propuesta por la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018 y autorizó proceder;

Que, mediante correo electrónico de 27 de abril de 2018, la Sra. Mónica Velasco, Secretaria de la Comisión de Apoyo, informa a la Sra. Diana Salguero, en calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“Dentro del proceso MCS-MINTEL-002-2018 (...) el sistema refleja la siguiente nota “El proveedor PAOLA JACQUELINE GARRIDO CORELLA, no cumplió con los Requisitos Mínimos. Puede seleccionar otro proveedor de la lista de manifestaciones de interés o declarar desierto el proceso”, motivo por el cual se procedió con la Re-selección del proveedor, dejando deshabilitado al oferente PAOLA JACQUELINE GARRIDO CORELLA, quien no cumplió con los requisitos mínimos solicitados, permitiendo al sistema seleccionar al nuevo oferente, siendo este FOUREP TRAVEL TURISMO CIA. LTDA. (...)”;*





Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, no se presentaron preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, lo cual consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 03 de mayo de 2018;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 15h00 del 04 de mayo de 2018, plazo dentro del cual se presentó una (1) oferta, conforme consta en la fe de recepción de 04 de mayo de 2018;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores, de 04 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", una vez analizada y revisada la oferta presentada por FOUREPTRAVEL TURISMO CIA. LTDA., dejan constancia de que la misma NO contiene errores de forma que se deba solicitar convalidación;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 08 de mayo de 2018, la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018, establece que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta, se determina que la oferta presentada por el oferente **FOUREPTRAVEL TURISMO CIA. LTDA., SI CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento No. MCS-MINTEL-002-2018;

Que, a través de Informe de Evaluación de la Oferta, de 08 de mayo de 2018, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, establece que la oferta presentada por **FOUREPTRAVEL TURISMO CIA. LTDA., SI CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego del proceso de Menor Cuantía Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018 y recomienda **ADJUDICAR** al oferente mencionado la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN". Con sumilla inserta en el precitado Informe, la delegada de la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acogió la recomendación propuesta por la Comisión de Apoyo del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-MINTEL-002-2018 y autorizó proceder;

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0237-M, de 11 de mayo de 2018, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN";

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 11 de mayo de 2018, se constató que la Compañía FOUREPTRAVEL TURISMO CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792319684001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, la Directora Administrativa

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a FOUREPTRAVEL TURISMO CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792319684001, el contrato que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", por el valor de USD. 4.464,29 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 29/100), más IVA.





Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario FOUREPTRAVEL TURISMO CIA. LTDA.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en Quito, a los 21 MAY 2018

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA, DELEGADA DEL MINISTRO DE
TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Eduardo Chang Dávila	
Revisado y Aprobado	Ab. Mauricio Montenegro Piña	

